

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Piles

2025/04169 *Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía n.º 301/2025 de fecha 08 de abril de 2025, se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo para 2025, con la inclusión de las siguientes plazas:

##### Personal funcionario

###### a. Plazas sujetas a tasa de reposición de efectivos por turno libre:

Grupo	Núm. plazas	Denominación	Escala	Subescala	Sistema de acceso
C2	1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Administrativa	Turno libre

###### b. Plazas sujetas a convocatoria por promoción interna:

Grupo	Núm. plazas	Denominación	Escala	Subescala	Sistema de acceso
A2	2	Técnico Medio de Gestión	Administración General	Gestión	Promoción interna

En la plantilla de personal que se aprobó junto al presupuesto del ejercicio de 2025 se contenía la siguiente observación:

"Se crean 2 plazas de Técnico Medio de Gestión, por turno de promoción interna, amortizándose simultáneamente 2 plazas de Administrativo de la escala de administración general".

"Se crea 1 plaza de Auxiliar administrativo/a por amortización simultánea de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Artes Gráficas".

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Piles, 9 de abril de 2025.—La alcaldesa, Cristina Fornet Ausina.

